



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2019-142
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ROSMER ARMANDO BONILLA PINILLA
DEMANDADO	LIS FERNANDO ORTIZ BAQUERO

Atendiendo la solicitud de retiro de demanda, se resolverá favorablemente en los términos del artículo 92 del C.G.P. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda, sin condena en costas por no haberse causado.

SEGUNDO: De haberse practicado alguna medida cautelar, **ORDENAR** su levantamiento y **CONDENAR** al demandante al pago de perjuicios, según lo dispone el artículo 92 del C.G.P.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 11
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy 9 de abril de 2021,
Siendo las 8:00 a.m.



ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaría

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a96b97a34519ba0f7d791c765453b734f348618fa9aa0f01d2d6b2156f82929

Documento generado en 08/04/2021 02:11:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>